

UNIDAD EJECUTORA
Corte Superior de Justicia del Callao

Resolución Administrativa

N° 27-A -2014-P-CSJCL/PJ

Callao, 22 de Enero del 2014

VISTOS:

El Oficio N° 040 - UAF-GA-CSJCL/PJ, de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 019-2014-LCP-UAF-CSJCL-PJ, a través del cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, de la Unidad ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Administrativa N° 397-2013, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura -PIA de Gastos, del Unidad Ejecutora 011 Corte Superior de Justicia del Callao correspondiente al año fiscal 2014 del pliego 004 del Poder Judicial;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en su artículo 8° establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Reglamento de la precitada Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8° dispone que el referido Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, por Resolución Administrativa N° 397-2013-P-PJ de fecha 27 de diciembre del 2013, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 004- de la Unidad Ejecutora 011 Corte Superior de Justicia del Callao;

Que, el artículo 12° de la acotada Ley de Contrataciones del Estado, precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el proceso esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme

a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el numeral 3.3. del artículo 3° de la mencionada Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, en su literal i), precisa que dicha norma legal no es de aplicación para las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo de Convenio Marco, conforme a lo establecido en el reglamento;

Que, la Unidad Ejecutora 011: Corte Superior de Justicia de Callao del luego 004: Poder Judicial, cuenta con un nivel de desconcentración administrativa para contraer compromisos, devengar gastos, ordenar pagos y registrar la información generada por dichas operaciones, así como las actividades administrativas de su competencia relacionadas con los asuntos económicos financieros y de ejecución presupuestaria;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente para las contrataciones del Estado, el Corte Superior de Justicia del Callao ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones de Carácter Público de la Unidad Ejecutora N° 011: Corte Superior de Justicia de Callao, correspondiente al Año Fiscal 2014; en tal sentido, es necesario se expida el acto administrativo que resuelva su aprobación;

Que, de conformidad con el numeral 1) del artículo 5° del mencionado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Presidente de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Callao es el Titular de la Entidad y la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Callao, como parte de la Administración Pública, se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente Corte es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial y como tal dirige la política interna dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencia;

Que, estando, a lo propuesto por los Jefe de la Oficina Logística y Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de

Callao, a lo recomendado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, conforme lo señala el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 011: Corte Superior de Justicia del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2014, cuya relación como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Organismo encargado de las Contrataciones de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, la publicación de la presente Resolución con su Anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SE@CE, en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado el mencionado Plan Anual.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, ponga el referido Plan Anual a disposición de los interesados, que será publicado en el SEACE de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional de la Unidad Ejecutora, de la Corte Superior de Justicia del Callao, la difusión de la presente Resolución con su Anexo respectivo, en la página Web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).



PODER JUDICIAL
CESAR G. CASTILLO SERRANO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO